



~~GH / CBB / JGG / jgg.-~~

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 1855 /

COYHAIQUE,

**REGULARIZAR Y OTORGAR TITULO DE DOMINIO ONEROSO A DOÑA AZUCENA FIGUEROA IRIGOYEN, DEL SITIO N° 3 DE LA MANZANA 17, UBICADO EN CALLE EXPLORADORES S/N, EN LA LOCALIDAD DE RIO TRANQUILO – COMUNA DE RIO IBAÑEZ EN LA REGION DE AYSÉN.**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) El D.S. N° 315 ( V. y U.), de 1979, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Títulos de Dominio de los sitios, loteos y poblaciones traspasadas a los SERVIU.

b) El D.S. N° 359 ( V. y U. ), de 1980 publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 1981, que sustituyó al Art. N° 5 del D.S. N° 315 ( V. y U. ) de 1979.

c) El traspaso gratuito de las Poblaciones fiscales que se indican del patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales al SERVIU Región de Aysén, se concretaron mediante los Decretos, Escrituras y planos que a continuación se indican :

<b>LOCALIDAD</b>	:	<b>RIO TRANQUILO</b>
Decreto de traspaso	:	N° 132, de fecha 16 de Febrero de 1979
Superficie	:	19,35 Hás.
Fecha de Transferencia	:	25 de Abril de 1980
Notaría	:	Chile Chico.
Inscripción de Dominio	:	Inscrito a Mayor Cabida a fojas 13 N° 19 de 1980 en el CBR. de Chile Chico. Reinscrito a nombre de SERVIU Región de Aysén, a Fojas 1337 N° 818 del 2006, en C.B.R. de Coyhaique.
Protocolización del plano	:	N° 73391, de 1996, Notaría de Chile Chico.

d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma de Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

e) Los Ordinarios N° 461, de fecha 05 de Julio de 2011 y N° 650 de fecha 08.09.2011, ambos de la SEREMI MINVU Región de Aysén, dando su conformidad y autorizando la Transferencia Onerosa del terreno singularizado como Sitio N° 3 de la Manzana 17, ubicado en la localidad de Río Tranquilo, comuna de Río Ibáñez, a doña AZUCENA FIGUEROA IRIGOYEN.

f) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,17 y 19 del D.S. 355 de ( V. y U. ), de 1976.

g) Que el referido inmueble se encuentra incorporado en el Catastro de Bienes Inmuebles del SERVIU Región de Aysén, actualizado.

h) El Decreto N° 140, de fecha 23.12.2010 ( V. y U. ), que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

RESOLUCION :

1.- **TRANSFERESE** a Título Oneroso el sitio N° 3 de la Manz. 17, a pobladora de Río Tranquilo, que a continuación se indica :

<u>NOMBRE DEL ASIGNATARIO</u>	<u>SITIO</u>	<u>MANZANA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
<b>AZUCENA FIGUEROA IRIGOYEN</b> RUT. N° 5.941.922-6 SUPERFICIE : 870 M2.- Rol SII: 00311-00007	<b>3</b>	<b>17</b>	<b>RIO TRANQUILO</b>

2.- El precio de la venta directa del terreno, será el valor de UF. 61,773, según Avalúo Fiscal del S.I.I., de fecha 07.07.2011, y la forma de pago será la siguiente :

**Con un aporte del 30% al contado, equivalente a UF. 18,533 y el saldo pagaderas en 4 cuotas semestrales, iguales y sucesivas de UF. 10,810 c/u., hasta la extinción total de la deuda pactada.** Una vez dictada la Resolución de Transferencia, deberá cancelar el aporte contado del 30% y posteriormente la Unidad de Títulos del Depto. Operaciones Habitacionales, procederá a confeccionar la Escritura de Transferencia Onerosa correspondiente.

3.- Para garantizar el saldo insoluto del precio, se deberá constituir hipoteca general amplia a favor del SERVIU Región de Aysén, como también la prohibición de enajenar mientras esté pendiente la cancelación total del terreno.

4.- Conforme a lo establecido en el Decreto N° 2552 de 1979, las obras de urbanización mínima respecto del terreno se encuentran debidamente garantizadas, mediante el Certificado de Urbanización N° N° 212, de fecha 22.09.2011, por el Jefe del Depto. Técnico del SERVIU Región de Aysén.

Con todo, el SERVIU podrá autorizar la constitución de gravámenes sobre el lote que se transfiere, a objeto de obtener financiamiento para la ejecución de tal obra.

5.- Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo que demande la Escritura de Transferencia, serán de cargo de la asignataria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



**PEDRO SADE BARRIA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN**

DISTRIBUCION :

- Sr. SEREMINVU Región de Aysén.
- Depto. OO.HH.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Unidad de Cartera Hipotecaria
- Unidad de Títulos ( 2 ).
- Interesado : Sra. Azucena Figueroa I. - Correo Río Tranquilo
- Of. de Partes.

